



Acuerdo RGS No. 009/2012

### ACUERDO que regula la operación del Programa de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de agosto de 2012, el doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, y el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracciones I y V de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el Acuerdo que regula la operación del Programa de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, de conformidad con la siguiente:

#### Justificación

1. El Programa de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento tiene como objetivo fortalecer la protección de la Propiedad Industrial y favorecer la transferencia del conocimiento, a través de la presentación de solicitudes de patente o de registro de modelo de utilidad, que contribuyan a la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo.
2. La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional, visión 2030, estableció entre sus líneas estratégicas las de Investigación y Extensión y Vinculación. La primera, entendida como generación de conocimiento, se convierte en el motor que articula tanto la formación y la docencia, como la extensión y la vinculación. Por una parte, produce conocimientos que permiten renovar y mejorar los planes de estudio, y por otra, ofrece valiosos instrumentos para lograr un vínculo efectivo con la sociedad. La segunda, en tanto, se concibe como la forma a través de la cual la Universidad responde a las necesidades de la sociedad y el mercado para atender y resolver los problemas del entorno.
3. Entre los objetivos y estrategias contempladas en la línea de Investigación, se encuentra la de dotar a los investigadores de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, así como desarrollar proyectos de investigación científica, tecnológica y artística con viabilidad para generar patentes, e innovaciones tecnológicas.
4. Entre los objetivos y estrategias contempladas en la línea de Extensión y Vinculación, se encuentra la de identificar los productos de investigación con posibilidad de contribuir al desarrollo sustentable para su difusión entre la sociedad.





5. Para el presente año, el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2011, mediante dictamen número II/2011/375, aprobó el Presupuesto e Ingresos y Egresos 2012, en el que constituyó un Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico".
6. Las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario validaron las reglas de operación y aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico", mediante el Acuerdo número IV/03/2012/435/I, de fecha 12 de marzo de 2012, mismas que les fueron propuestas por el Rector General Sustituto, de conformidad con lo establecido en la norma 2.30 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en los numerales citados en este Acuerdo, tenemos a bien emitir los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

**Primero.** El presente Acuerdo, tiene por objeto establecer los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, cuyo objetivo es fortalecer la protección de la Propiedad Industrial y favorecer la transferencia del conocimiento, a través de la presentación de solicitud de patente o de registro de modelo de utilidad, que contribuyan a la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo.

**Segundo.** Se otorgará una beca, en una sola exhibición y por única vez, al personal académico vigente de esta Casa de Estudios, que:

- I. Presente solicitud de patente o de registro de modelo de utilidad ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), siempre y cuando la Universidad de Guadalajara aparezca como titular de dicha solicitud al momento de que se presente el expediente ante la Coordinación General Académica, y
- II. Entregue el documento que acredite la aprobación del estudio de forma que otorga el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**Tercero.** La beca se otorgará de conformidad con la siguiente tabla:

Criterios	Cantidad por solicitud ante el IMPI
Académicos que hayan presentado solicitud de <b>patente</b> ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los años 2011 y 2012.	\$ 50,000.00
Académicos que hayan presentado solicitud de registro de <b>modelo de utilidad</b> ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los años 2011 y 2012.	\$ 40,000.00





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORIA GENERAL

La beca se otorgará por solicitud presentada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, independientemente de los académicos involucrados.

**Cuarto.** Cuando hayan participado dos o más investigadores para el desarrollo de la invención, los mismos deberán presentar una carta suscrita por todos los inventores en la que se establezca lo siguiente:

- I. El porcentaje que corresponderá a cada uno de ellos de la beca que se otorgue.
- II. Persona o personas a las que les será entregado el recurso.

**Quinto.** El monto de la beca se entregará vía nómina, a través de la dependencia de adscripción, a más tardar un mes después de la fecha de recepción de solicitud ante la Coordinación General Académica.

**Sexto.** No podrá ser considerado para participar en este programa quien:

- I. Tenga cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada, con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo;
- II. Haya recibido recursos de algún otro programa externo a la Universidad de Guadalajara que haya generado compromiso de registro a nombre de otra institución pública o privada, y
- III. Tenga comprometidos los derechos de propiedad industrial o explotación de los resultados de su invención con organismos, empresas, o instituciones financiadoras, mediante la firma de algún convenio u otro documento legal.

**Séptimo.** Los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo a la Transferencia del Conocimiento son:

- I. Ser miembro del personal académico vigente de la Universidad de Guadalajara;
- II. Haber realizado las gestiones necesarias para la presentación de solicitud de patente o registro de modelo de utilidad ante el IMPI, a través de la Oficina del Abogado General, y
- III. Haber cumplido con lo establecido en el lineamiento segundo del presente Acuerdo.

**Octavo.** La solicitud para participar en este programa deberá presentarse en el formato previamente establecido por la Coordinación General Académica, y se acompañará de los siguientes documentos:

- I. Copia del contrato de cesión de derechos firmado, en el formato previamente establecido por la Oficina del Abogado General, por cada uno de los investigadores;





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

- II. Copia de la solicitud de patente o la solicitud de registro del modelo de utilidad debidamente ingresado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; e
- III. Identificación oficial del académico.

En el caso de solicitudes en el que participen dos o más académicos, la suscripción del contrato de cesión de derechos deberá firmarse de manera individual, así como entregar copia de la identificación oficial de cada uno.

**Noveno.** El procedimiento para determinar a los beneficiarios por este programa será el siguiente:

- I. Una vez ingresada formalmente la solicitud de patente y/o de registro de modelo de utilidad ante el IMPI por conducto de la Oficina del Abogado General, el inventor(es) presentará, la solicitud y documentación requerida en el punto séptimo del presente programa a más tardar el 31 de octubre de 2012 en la Coordinación General Académica;
- II. La Coordinación General Académica verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y gestionará ante la Dirección de Finanzas la emisión de la nómina por el monto correspondiente; y
- III. La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos de este programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

La Coordinación General Académica notificará al interesado, con copia para la dependencia de adscripción, la improcedencia del otorgamiento del beneficio, cuando del expediente se desprenda el incumplimiento de algunos de los requisitos.

**Décimo.** El académico se compromete con la Universidad de Guadalajara a:

- I. Otorgar cualquier información referente a la patente o modelo de utilidad ingresada.
- II. Suscribir cualquier documento requerido por la Universidad de Guadalajara para los fines que a ella convenga.

**Décimo Primero.** La Coordinación General Académica es la instancia responsable de la operación de este programa, por lo que debe de realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

**Décimo Segundo.** Los recursos económicos que se otorgarán a través de este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo Académico".





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

**Décimo Tercero.** Los recursos disponibles se asignarán por orden de presentación y aprobación de las solicitudes hasta que se agoten los mismos o concluya el programa de conformidad con esta convocatoria.

**Decimo Cuarto.** Este programa apoyara las solicitudes presentadas antes del 31 de octubre 2012, así como las solicitudes presentadas ante el IMPI en el año 2011, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este Acuerdo.

**Décimo Quinto.** Este Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de octubre de 2012.

**Decimo Sexto.** Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Rector General.

**Decimo Séptimo.** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., a 27 de agosto de 2012

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Rector General Sustituto



RECTORÍA GENERAL

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Acuerdo RGS No. 009/2012

## ACUERDO que regula la operación del Programa de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de agosto de 2012, el doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, y el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X; 40 y 42, fracciones I y V de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93, 95, fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el Acuerdo que regula la operación del Programa de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, de conformidad con la siguiente:

### Justificación

- El Programa de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento tiene como objetivo fortalecer la protección de la Propiedad Industrial y favorecer la transferencia del conocimiento, a través de la presentación de solicitudes de patente o de registro de modelo de utilidad, que contribuyan a la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo.
- La Universidad de Guadalajara, en su Plan de Desarrollo Institucional, visión 2030, estableció entre sus líneas estratégicas las de Investigación y Extensión y Vinculación. La primera, entendida como generación de conocimiento, se convierte en el motor que articula tanto la formación y la docencia, como la extensión y la vinculación. Por una parte, produce conocimientos que permiten renovar y mejorar los planes de estudio, y por otra, ofrece valiosos instrumentos para lograr un vínculo efectivo con la sociedad. La segunda, en tanto, se concibe como la forma a través de la cual la Universidad responde a las necesidades de la sociedad y el mercado para atender y resolver los problemas del entorno.
- Entre los objetivos y estrategias contempladas en la línea de Investigación, se encuentra la de dotar a los investigadores de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, así como desarrollar proyectos de investigación científica, tecnológica y artística con viabilidad para generar patentes, e innovaciones tecnológicas.
- Entre los objetivos y estrategias contempladas en la línea de Extensión y Vinculación, se encuentra la de identificar los productos de investigación con posibilidad de contribuir al desarrollo sustentable para su difusión entre la sociedad.
- Para el presente año, el H. Consejo General Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2011, mediante dictamen número II/2011/375, aprobó el Presupuesto e Ingresos y Egresos 2012, en el que constituyó un Fondo Institucional Participable denominado: "Desarrollo Académico".
- Las Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario validaron las reglas de operación y aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo Académico", mediante el Acuerdo número IV/03/2012/4351, de fecha 12 de marzo de 2012, mismas que les fueron propuestas por el Rector General Sustituto, de conformidad con lo establecido en la norma 2.30 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara.

De conformidad con lo anterior, y con fundamento en los numerales citados en este Acuerdo, tenemos a bien emitir los siguientes:

### LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

**Primero.** El presente Acuerdo, tiene por objeto establecer los lineamientos para la operación del Programa de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, cuyo objetivo es fortalecer la protección de la Propiedad Industrial y favorecer la transferencia del conocimiento, a través de la presentación de solicitud de patente o de registro de modelo de utilidad, que contribuyan a la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo.

**Segundo.** Se otorgará una beca, en una sola exhibición y por única vez, al personal académico vigente de esta Casa de Estudios, que:

Presente solicitud de patente o de registro de modelo de utilidad ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), siempre y cuando la Universidad de Guadalajara aparezca como titular de dicha solicitud al momento de que se presente el expediente ante la Coordinación General Académica, y entregue el documento que acredite la aprobación del estudio de forma que otorga el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**Tercero.** La beca se otorgará de conformidad con la siguiente tabla:

Criterios	Cantidad por solicitud ante el IMPI
Académicos que hayan presentado solicitud de patente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los años 2011 y 2012.	\$ 50,000.00
Académicos que hayan presentado solicitud de registro de modelo de utilidad ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los años 2011 y 2012.	\$ 40,000.00

La beca se otorgará por solicitud presentada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, independientemente de los académicos involucrados.

**Cuarto.** Cuando hayan participado dos o más investigadores para el desarrollo de la invención, los mismos deberán presentar una carta suscrita por todos los inventores en la que se establezca lo siguiente: El porcentaje que corresponderá a cada uno de ellos de la beca que se otorgue. Persona o personas a las que les será entregado el recurso.

**Quinto.** El monto de la beca se entregará vía nómina, a través de la dependencia de adscripción, a más tardar un mes después de la fecha de recepción de solicitud ante la Coordinación General Académica.

**Sexto.** No podrá ser considerado para participar en este programa quien:

- Tenga cualquier tipo de adeudo económico o incumplimiento de compromisos adquiridos en programas de la Universidad de Guadalajara o de alguna otra institución pública o privada, con la cual la Universidad tenga alguna responsabilidad derivada del mismo;
- Haya recibido recursos de algún otro programa externo a la Universidad de Guadalajara que haya generado compromiso de registro a nombre de otra institución pública o privada, y
- Tenga comprometidos los derechos de propiedad industrial o explotación de los resultados de su invención con organismos, empresas, o instituciones financiadoras, mediante la firma de algún convenio u otro documento legal.

**Séptimo.** Los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo a la Transferencia del Conocimiento son:

Ser miembro del personal académico vigente de la Universidad de Guadalajara; Haber realizado las gestiones necesarias para la presentación de solicitud de patente o registro de modelo de utilidad ante el IMPI, a través de la Oficina del Abogado General, y Haber cumplido con lo establecido en el lineamiento segundo del presente Acuerdo.

**Octavo.** La solicitud para participar en este programa deberá presentarse en el formato previamente establecido por la Coordinación General Académica, y se acompañará de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de cesión de derechos firmado, en el formato previamente establecido por la Oficina del Abogado General, por cada uno de los investigadores;
- Copia de la solicitud de patente o la solicitud de registro de modelo de utilidad debidamente ingresado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; e
- Identificación oficial del académico.

En el caso de solicitudes en el que participen dos o más académicos, la suscripción del contrato de cesión de derechos deberá firmarse de manera individual, así como entregar copia de la identificación oficial de cada uno.

**Noveno.** El procedimiento para determinar a los beneficiarios por este programa será el siguiente:

Una vez ingresada formalmente la solicitud de patente y/o de registro de modelo de utilidad ante el IMPI por conducto de la Oficina del Abogado General, el inventor(es) presentará, la solicitud y documentación requerida en el punto séptimo del presente programa a más tardar el 31 de octubre de 2012 en la Coordinación General Académica;

La Coordinación General Académica verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria y gestionará ante la Dirección de Finanzas la emisión de la nómina por el monto correspondiente; y La Coordinación General Académica supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos de este programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

La Coordinación General Académica notificará al interesado, con copia para la dependencia de adscripción, la improcedencia del otorgamiento del beneficio, cuando del expediente se desprenda el incumplimiento de algunos de los requisitos.

**Décimo.** El académico se compromete con la Universidad de Guadalajara a:

Otorgar cualquier información referente a la patente o modelo de utilidad ingresada. Suscribir cualquier documento requerido por la Universidad de Guadalajara para los fines que a ella convenga.

**Décimo Primero.** La Coordinación General Académica es la instancia responsable de la operación de este programa, por lo que debe de realizar las gestiones necesarias para su buen desarrollo.

**Décimo Segundo.** Los recursos económicos que se otorgarán a través de este programa, serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo Académico".

**Décimo Tercero.** Los recursos disponibles se asignarán por orden de presentación y aprobación de las solicitudes hasta que se agoten los mismos o concluya el programa de conformidad con esta convocatoria.

**Décimo Cuarto.** Este programa apoyará las solicitudes presentadas antes del 31 de octubre 2012, así como las solicitudes presentadas ante el IMPI en el año 2011, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este Acuerdo.

**Décimo Quinto.** Este Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de octubre de 2012.

**Décimo Sexto.** Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Rector General.

**Décimo Séptimo.** Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jal., a 27 de agosto de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Rector General Sustituto

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General